

San Miguel, 19 FEB. 2015

RES. N° Ex 1601442 /

VISTOS, la presentación de fecha 15-01-15 de **MARINA GALLEGOS CONTRERAS** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16813 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1151817 de fecha 21/09/2013 por no otorgar boleta por la venta de confites; al momento de la fiscalización no exhibe documentos para emitir, con un monto de operación de \$1.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$81.056 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

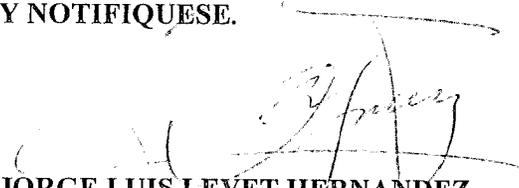
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120146864, cuya fecha de vencimiento es el 02-02-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 17-02-2015, en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)